

AUTO No. EPA-AUTO-1342-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANHATTAN GASTRO BAR SAS CON NIT 901.515.540-5 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL,
EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 0062 de 11 de enero de 2023 y,

I. CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control, el 17 de mayo de 2023 realizó visita de inspección al establecimiento de comercio MANHATTAN GASTRO BAR SAS con NIT 901.515.540-5, ubicado en el Barrio Los Ciruelos Calle 31 # 80-70, en Cartagena de Indias. Como constancia de la visita se levantó el Acta No 125 del 14 de mayo de 2023, por la cual, se impuso medida preventiva de decomiso preventivo de productos, medios y elementos utilizados para cometer a infracción, suspensión de obra o actividad y se colocaron sellos.

Por lo anterior, con AUTO No. EPA-AUTO-0569-2023 de miércoles, 17 de mayo de 2023, esta Oficina Jurídica legalizó la medida preventiva impuesta, estableciéndose en su parte resolutoria lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR el Acta de imposición de medida No. 125 de 14 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1333 de 2009, al establecimiento comercial denominado Manhattan Gastro Bar S.A.S, ubicado en el Barrio los Ciruelos Calle 31 # 80-70, con NIT No. 901.515.540-5, en la ciudad de Cartagena, con correo electrónico manhattangastrobarsas@gmail.com, y teléfono celular de contacto 3104895306.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEGALIZAR la medida preventiva consistente en la suspensión de la actividad sonora, decomiso preventivo de productos, elementos, medios o elementos e imposición de sellos en el presente Acto Administrativo y **CONFIRMAR** la misma de acuerdo con lo manifestado en precedencia. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento parcial o total a este requerimiento, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental. (Ley 1333 del 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1342-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANHATTAN GASTRO BAR SAS CON NIT 901.515.540-5 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: TENER como prueba el Acta de visita No. 125 de 14 de mayo de 2023, realizada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de este Establecimiento Público Ambiental y el Memorando remitido No. EPA-MEM-01353-2023 de fecha 16 de mayo de 2023.
(...).”

Adicionalmente, mediante Oficio EXT-AMC-23-0096511 de fecha 2 de agosto de 2023, el señor JESÚS ARMANDO MUÑOZ MARÍN, en calidad de representante legal del establecimiento MANHATTAN GASTRO BAR SAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.051.446.177, solicitó el levantamiento de la medida preventiva impuesta mediante Acta No. 125 de 14 de mayo de 2023, legalizada a través de Auto No. EPA-AUTO-0569-2023 de miércoles, 17 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, mediante Memorando No. EPA-MEM-2896-2023 de 15 de agosto de 2023, remitió el Concepto Técnico No. 1243 de 11 de agosto de 2023, correspondiente a la visita de inspección realizada el día 09 de agosto de 2023 y en el cual se establece lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

ANTECEDENTES

Mediante la presente, y dando alcance al asunto, suscrito por el señor JESÚS ARMANDO MUÑOZ MARÍN, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio, MANHATTAN GASTRO BAR SAS, en el que solicita la devolución del equipo sonoro y levantamiento de la medida preventiva interpuesta contra del establecimiento ubicado en el Barrio los Ciruelos Calle 31 # 80-70, toda vez que el negocio ya no funciona y adjunta el respectivo Certificado Especial de Liquidación donde consta la disolución del citado establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, para lo cual se solicita la práctica de una visita de inspección al sitio, a fin de verificar lo narrado en su solicitud. Se adjunta el precedente de esta correspondencia y AUTO- EPA-AUTO-0569-2023 de miércoles, 17 de mayo de 2023.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 6:00 pm de día 09/08/2023, se realiza visita de inspección técnica al establecimiento denominado MANHATTAN GASTRO BAR SAS, ubicado en el Barrio los Ciruelos Calle 31 # 80-70, por petición de la persona responsable del establecimiento, al momento de la visita se pudo corroborar por medio de documentación de cancelación de matrícula comercial, que dicho establecimiento ya no funciona en ese domicilio o cambio de razón social, los propietarios decidieron hacer entrega del inmueble a la empresa inmobiliaria que tiene a cargo dicho local. En este domicilio ahora funcionan dos restaurantes cuyos nombres son Severa Burger y El Totumazo. Cartagenero.
MAPA

AUTO No. EPA-AUTO-1342-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANHATTAN GASTRO BAR SAS CON NIT 901.515.540-5 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta las inspecciones realizadas a el barrio Los Ciruelos Calle 31 # 80-70, establecimiento MANHATTAN GASTRO BAR SAS, por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, y teniendo en cuenta la normatividad Decreto 948/95, Res.0627/06, Res. 8321 DE 1983 y el POT. Se conceptúa que:

1. Al momento de la Inspección se identificó que dicho establecimiento ya no funciona en este domicilio puesto realizaron cancelación de la matrícula comercial tal como se pudo corroborar en la documentación aportada por la persona que atendió la visita. En este domicilio ahora funcionan dos restaurantes cuyos nombres son Severa Burger y El Totumazo. Cartagenero.
2. Ante la evidencia encontrada se hace viable la devolución del equipo sonoro y levantamiento de la medida preventiva interpuesta contra del establecimiento.
3. Se relaciona información de las visitas realizadas al establecimiento comercial MANHATTAN GASTRO BAR SAS.

INFORMACION DE LA EMPRESA					INFORMACION PARA EL COBRO							
					CANTIDAD DE VISITA	FECHA DE LA VISITA	DURACION DE LA VISITA	TIEMPO DE EVALUACION	PERFIL DE QUIEN REALIZA LA VISITA		CONCEPTO DEL COBRO	OBJETO DEL COBRO
NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION					TECNICO	PROFESIONAL		
MANHATTAN GASTRO BAR SAS	901515540-5	3044642965	barumatin@hotmail.com	Los Ciruelos Calle 31 # 80-70	1	14 de mayo de 2023	2 HORAS	2 HORAS	2	1	VISITA DE IMPOSICION DE LA MEDIDA	SUSPENSION DE LA ACTIVIDAD SONORA
MANHATTAN GASTRO BAR SAS	901515540-5	3044642965	barumatin@hotmail.com	Los Ciruelos Calle 31 # 80-70	1	09/08/2023	2 HORA	2 HORA	1		VISITA DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA	LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

El área de aire ruido y suelo, hace entrega del presente concepto técnico a la Oficina Asesora Jurídica.”

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1342-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANHATTAN GASTRO BAR SAS CON NIT 901.515.540-5 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 instituye que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme con lo dispuesto en el procedimiento administrativo general, el cual, dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que el artículo 5º de la ley que nos ocupa, explica que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, la Ley 99 de 1993 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

IV. CONSIDERACIONES

1. Sobre el levantamiento de la medida preventiva

De conformidad con el Concepto Técnico No. 1243 de fecha 11 de agosto de 2023, remitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, en la visita de control y seguimiento del 06 de julio del año en curso, realizada al establecimiento de comercio MANHATTAN GASTRO BAR SAS, con NIT 901.515.540-5, ubicado en el Barrio Los Ciruelos Calle 31 # 80-70, en Cartagena de Indias, se pudo verificar que cerraron dicho establecimiento sobre el cual recaía la medida preventiva descrita en el Auto No. AUTO No EPA-AUTO-0569-2023 de miércoles, 17 de mayo de 2023.

Lo anterior, con el fin de mitigar las afectaciones de contaminación auditiva que dicho establecimiento estaba causando en la zona en la que se encuentra ubicado, por ello, en el concepto técnico se consideró viable acceder a la petición del levantamiento de la medida preventiva.

Debido a los hechos anteriormente mencionados, al Concepto Técnico No. 1243 de fecha 11 de agosto de 2023 y la normatividad previamente citada, el EPA Cartagena en uso de sus facultades, estima procedente acceder a la solicitud de levantamiento de la medida preventiva impuesta por presunta infracción ambiental al establecimiento de comercio MANHATTAN GASTRO BAR SAS, con NIT 901.515.540-5

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la medida preventiva, consistente en suspensión temporal de la actividad sonora y decomiso de artefacto sonoro, impuesta al establecimiento de comercio MANHATTAN GASTRO BAR SAS, con

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1342-2023 de martes, 15 de agosto de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MANHATTAN GASTRO BAR SAS CON NIT 901.515.540-5 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NIT 901.515.540-5, ubicado en el Barrio Los Ciruelos Calle 31 # 80-70, en Cartagena de Indias, y en consecuencia de ello ordenar la devolución de equipo sonoro antes identificado, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo, una vez presente el recibo de pago de los costos en que se incurrió con la imposición de la medida preventiva, para lo cual se le remitirá la liquidación de los mismos, realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa de conformidad a lo indicado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el concepto técnico No. 1243 de fecha 11 de Julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER como prueba el Acta de Visita No. 125 de 14 de mayo y sus anexos, remitida mediante Memorando No. EPA-MEM-01353-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 de fecha 24 de abril de 2023; el Concepto Técnico No 1243 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, remitido con Memorando No. EPA-MEM-02896-2023 de 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente o por aviso la presente decisión al establecimiento de comercio MANHATTAN GASTRO BAR SAS, con NIT 901.515.540-5, ubicado en el Barrio Los Ciruelos Calle 31 # 80-70, en Cartagena de Indias, con correo electrónico manhattangastrobarsas@gmail.com, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009 y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General

Vobo. Heidy Villarroja Salgado
Jefa Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Hernando Munera Cabrera
Abogado asesor Externo- OAJ.

Revisó: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ